

ACTA DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA

Código: F-GI-008

Versión: 0.2

Página 1 de 5

CODIGO BPIN N°:	2026688610002		
CONTRATO N°:	038 DE 2026	20- 04- 2026	OBR-SMC-006-2026
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	"MEJORAMIENTO DE VIAS CON LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL BARRIO PALMIRA, SECTOR LAS PALMERAS Y VEREDA EL AMARILLO DEL MUNICIPIO DE VELEZ, SANTANDER"		
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HABITAT COLOMBIA SAS		
NIT:	900.630.132-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	SANTIAGO SAAVEDRA VILLABONA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.005.337.959 DE SAN GIL		
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS MCTE. (\$ 416.500.117)		
ANTICIPO (50%):	DOSCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$ 208.250.058,50)		
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES		
FECHA DE INICIO:	04 – MAY – 2026		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	1326 26R00036		
RP N°:	3526 26R00072		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	039 DE 2026	24 –04–2026	INT-SMC-015-2026
INTERVENTOR:	ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS		
NIT:	901.818.901-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	SILVIA MILAGROS CASTRO MARTINEZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.083.005.178 DE SANTA MARTA		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°01:	24 – JUL – 2026	TREINTA Y OCHO (38) DIAS	
AMP. N°01 SUSPENSION N°01:	EN TRAMITE	TREINTA (30) DIAS	
REINICIO N°X:	N/A		
MODIFICACION N°X:	N/A		
ADICIONAL N°X:	N/A	TIEMPO N/A	VALOR N/A
VALOR CON ADICIONALES:	CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS MCTE. (\$ 416.500.117)		
PLAZO CON ADICIONALES:	TRES (03) MESES		
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	03-AGO-2026	NUEVA FECHA DE TERMINACION:	01-OCT– 2026
DESEMBOLSOS REALIZADOS			

Código: F-GI-008	Versión: 0.2	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA		Código: F-GI-008
			Versión: 0.2
			Página 2 de 5

CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	03 – AGO– 2026	50 %	\$208.250.058, ⁵⁰
PAGOS REALIZADOS			
PARCIAL N°0:	N/A	N/A	N/A
% DE AVANCE FISICO:	30% - 23 – JUL -2026		
MUNICIPIO:	VELEZ, SANTANDER		

Al 01 día del mes de septiembre del año 2026, los suscritos, **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HABITAT COLOMBIA SAS**, con NIT 900.630.132-1, representada legalmente por **SANTIAGO SAAVEDRA VILLABONA**, como Contratista de Obra, **ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS**, con NIT 901.818.901-1, representada legalmente por **SILVIA MILAGROS CASTRO MARTINEZ**, como Contratista de Interventoría, **MARIA FERNANDA SERRANO PINILLA** como SUPERVISORA DE APOYO y **CARLOS ANDRES PICON JAIMES** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**, en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE AMPLIACION N° 01 DE LA SUSPENSION N° 01 dentro del Contrato de Obra N° 038 de 2026.

CONSIDERANDO

1. Que el día 20 de ABRIL de 2026, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N° 038 de 2026, con la firma **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HABITAT COLOMBIA SAS** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE VIAS CON LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL BARRIO PALMIRA, SECTOR LAS PALMERAS Y VEREDA EL AMARILLO DEL MUNICIPIO DE VELEZ, SANTANDER"**
2. Que, el día 04 de MAYO de 2026, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N° 038 de 2026, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que, el día 24 de JULIO de 2026, se suscribió ACTA DE SUSPENSION N°01 del Contrato de Obra N° 038 de 2026, por las razones expuestas en dicho documento.
4. Que el día 24 de AGOSTO de 2026, la firma **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HABITAT COLOMBIA SAS** Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a **ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS** Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de ampliar la suspensión al Contrato de Obra N° 038 de 2026, aduciendo los siguientes motivos y razones:

Por medio del presente, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HABITAT COLOMBIA S.A.S., en calidad de contratista del Contrato de Obra No. 038 de 2026, respetuosamente se permite solicitar la prórroga del término de suspensión actualmente vigente, teniendo en cuenta las circunstancias administrativas y financieras que se encuentran en trámite para garantizar la continuidad y correcta ejecución del objeto contractual.

En la actualidad, se viene adelantando de manera conjunta y coordinada el proceso relacionado con la estructuración, revisión y trámite de los documentos requeridos para la aprobación de la adición

Código: F-GI-008	Versión: 0.2	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

de recursos al contrato, necesarios para garantizar la disponibilidad de los recursos que permitan continuar con la ejecución de las actividades contempladas dentro del proyecto.

En este sentido, considerando que el trámite de aprobación de la adición presupuestal requiere el cumplimiento de diferentes etapas y la revisión de los documentos técnicos, administrativos, financieros y contractuales correspondientes, resulta necesario contar con un plazo adicional de suspensión que permita culminar satisfactoriamente dicho procedimiento, evitando así el reinicio de las actividades contractuales sin contar previamente con las condiciones presupuestales y administrativas requeridas para su adecuada ejecución.

La presente solicitud tiene como finalidad garantizar la continuidad del proyecto bajo condiciones técnicas, administrativas y financieras adecuadas, así como prevenir posibles afectaciones en la programación contractual, en el desarrollo de las actividades y en el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad autorizar la prórroga del término de suspensión del Contrato de Obra No. 038 de 2026 por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento del período de suspensión actualmente establecido, o hasta tanto se culminen los trámites correspondientes para la aprobación y formalización de la adición de recursos lo que ocurra primero.

Es importante precisar que durante el período adicional de suspensión el Contratista continuará atendiendo y suministrando oportunamente la información y documentación que sea requerida por la Entidad, con el propósito de contribuir a la culminación del trámite de adición y permitir que, una vez se cuente con las condiciones necesarias, se pueda efectuar el reinicio de las actividades de manera organizada y eficiente.

5. Que el día 25 de JULIO de 2026, la firma **ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS** Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida a FONCOMOLBIA avaló la necesidad de ampliar la suspensión y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N° 039 de 2026, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones:

En atención a la comunicación presentada por **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HABITAT COLOMBIA S.A.S.**, mediante la cual solicita la prórroga del término de suspensión del Contrato de Obra No. 038 de 2026 por un período de treinta (30) días calendario, esta Interventoría se permite manifestar lo siguiente:

Una vez revisada la solicitud presentada por el Contratista y teniendo en cuenta las circunstancias expuestas respecto del trámite que actualmente se adelanta para la estructuración, revisión y aprobación de los documentos requeridos para la formalización de la adición de recursos al contrato, esta Interventoría considera necesario contar con un tiempo adicional que permita culminar satisfactoriamente los procedimientos técnicos, administrativos, financieros y contractuales correspondientes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el reinicio de las actividades contractuales debe realizarse una vez se cuente con las condiciones administrativas, técnicas y financieras necesarias para garantizar la adecuada continuidad de la ejecución del proyecto y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

Código: F-GI-008	Versión: 0.2	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-008
		Versión: 0.2
		Página 4 de 5

En consecuencia, esta Interventoría, en el marco de sus funciones de seguimiento y control contractual, considera técnicamente procedente la solicitud de prórroga del término de suspensión por treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento del período de suspensión actualmente vigente, con el fin de permitir la culminación de los trámites requeridos para la aprobación y formalización de la adición de recursos.

Por lo anterior, esta Interventoría emite concepto favorable frente a la solicitud presentada por el Contratista y recomienda a la Entidad Contratante adelantar las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes para formalizar la prórroga del término de suspensión, de conformidad con lo establecido en el contrato y previa verificación del cumplimiento de los requisitos aplicables.

Se precisa que la presente comunicación corresponde al concepto emitido por esta Interventoría dentro del marco de sus obligaciones de seguimiento y control, y que la formalización de la prórroga de suspensión deberá realizarse mediante el documento contractual correspondiente y contar con las aprobaciones a que haya lugar.

Finalmente, durante el período adicional de suspensión, esta Interventoría continuará realizando el seguimiento a las gestiones relacionadas con el trámite de la adición de recursos y a las actuaciones necesarias para garantizar que, una vez se cumplan las condiciones requeridas, pueda adelantarse el reinicio de las actividades contractuales.

6. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud de ampliar la suspensión requerida por el Contratista de Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual, mediante solicitud con fecha del 25 de JULIO de 2024.
7. Que el Contrato de Obra N° 038 de 2026 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
8. Que el acto de ampliación de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

ACUERDAN

PRIMERO: Ampliar la suspensión del término de ejecución del Contrato de Obra N° 038 de 2026, cuyo objeto es **“MEJORAMIENTO DE VIAS CON LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL BARRIO PALMIRA, SECTOR LAS PALMERAS Y VEREDA EL AMARILLO DEL MUNICIPIO DE VELEZ, SANTANDER”**, celebrado entre FONCOLOMBIA y **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HABITAT COLOMBIA SAS**, por el término de **TREINTA (30) DIAS**, contados a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2026 y hasta el 01 de OCTUBRE de 2026.

SEGUNDO: La presente ampliación de la suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

Código: F-GI-008	Versión: 0.2	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

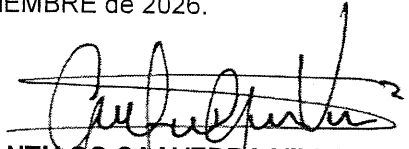
	ACTA DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-008
		Versión: 0.2
		Página 5 de 5

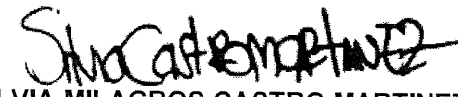
TERCERO: Que la presente ampliación de la suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final, teniendo en cuenta la presente ampliación de la suspensión.

QUINTO: La firma **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HABITAT COLOMBIA SAS** Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros Mundial de Seguros S.A, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° B-100078317, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N°B-100022068, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Para constancia de lo anterior firma la presente **ACTA DE AMPLIACION 01 DE LA SUSPENSION N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N°038 de 2026** por quienes intervinieron en ella, a los 01 de SEPTIEMBRE de 2026.


SANTIAGO SAAVEDRA VILLABONA
 Representante Legal
**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
HABITAT COLOMBIA SAS**
 Contratista de Obra


SILVIA MILAGROS CASTRO MARTINEZ
 Representante Legal
**ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS
SAS**
 Contratista de Interventoría


MARIA FERNANDA SERRANO PINILLA
 SUPERVISOR DE APOYO
FONCOLOMBIA


CARLOS ANDRÉS PICÓN JAIMES
 Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA


MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
 Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **MARIA FERNANDA SERRANO PINILLA** – Supervisor De Apoyo **FONCOLOMBIA** 

Código: F-GI-008	Versión: 0.2	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA